

Como poner el rescate de un plan de pensiones en la declaración.

Escrito por andreseljedi - 15/10/2012 19:56

Hola a todos.

Mi madre se ha jubilado y le estoy haciendo un borrador de la renta para ver como le interesa rescatarlo, y tengo varias dudas.

1. ¿va todo el importe en rentas por capital de trabajo, así sin más, lo sumo y lo pongo?
2. Tengo entendido que hasta el 2006 tributaba diferente, ¿como se hace la distinción?
3. ¿Hay que tener algo en cuenta?

Gracias.

=====

Re: Como poner el rescate de un plan de pensiones en la declaración.

Escrito por tucapital.es - 16/10/2012 08:47

1. Sí, son rentas de trabajo y formará parte de la base imponible general.
2. Si se rescata en forma de capital, habrá una reducción del 40% para los importes aportados antes del 2006.
3. Sí, tienes que elegir qué es lo que te conviene, rescatar en forma de capital (pago único) o en forma de renta:

- Rescate en forma de renta periódica.

El importe anual percibido cada año se integra en su totalidad en la base imponible general del ejercicio.

- Rescate en forma de capital o pago único.

En este caso, se hace necesario indicar que a partir del 1 de enero de 2007, la LIRPF regula que la prestación, cualquiera que sea la forma de percepción (renta o pago único), se integrará en la base imponible general del beneficiario, sin que resulte aplicable la reducción del 40%. Sin embargo, se prevé un régimen transitorio que posibilita la aplicación de tal reducción en determinados supuestos, por ello hay que distinguir entre:

- a. Montante de la prestación que corresponda a las aportaciones realizadas antes del 1 de enero de 2007, le será de aplicación el régimen fiscal vigente hasta el 31 de diciembre de 2006, por lo que a esas aportaciones sí se les podrá aplicar la reducción del 40%.
- b. Montante de la prestación que corresponda a las aportaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2007, le será de aplicación el nuevo régimen, no aplicándose la reducción.

Salu2.

=====